Secretaría General: P/O-30.01.2019
MARM/mpc

Mª LUCÍA DE LEÓN HERNÁNDEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL DEPORTE CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2019/2020/2021 DEL EXMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

D. Andrés Díaz Matoso explica la propuesta.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Deportes, D. Áncor Saavedra Armas, de fecha 23/01/2019, con el visto bueno del Sr. Consejero de Área, D. Andrés Díaz Matoso.

Visto el informe de la Interventora Accidental, Dª Mª Dolores Miranda López, de fecha 24/01/2019.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, de fecha 29/01/2019.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar el Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones Públicas en Materia de Fomento del Deporte, Anualidades: 2019-2020-2021. del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que literal:

1.- ANTECEDENTES.

Los Cabildos Insulares, como Corporaciones Locales Territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art.41 Ley 14/1990 de 26 de Julio de RJAPC.

En particular, corresponden a los Cabildos, entre otras, la competencia del fomento y administración de los intereses peculiares de la isla. (art. 43.1.e) Ley 14/1990 de 26 de Julio de RJAPC).

Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos ó particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento. (Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Dando cumplimiento a la obligación atribuida a esta entidad en la disposición adicional primera, apartado g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que establece que quedan transferidas a los Cabildos Insulares el fomento de la Cultura, Deportes, Ocupación, Ocio y Esparcimiento en el ámbito insular; Y al artículo 2, apartado A) del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico.

La Consejería de Deportes, dentro de las Competencias delegadas por Decreto de la Presidencia nº 570/2004, tiene atribuidas entre otras, la de la Gestión de Subvenciones y convenios en materia de Deportes.

Teniendo previsto el tramitar la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de Deportes, así como las previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación Insular, correspondientes a la anualidad 2.019, que tendrán como marco legal específico la

Secretaría General: P/O-30.01.2019
MARM/mpc

Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en materia de Fomento del Deporte.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el siguiente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES:

2.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

Desde la Consejería de Deportes se apoya a aquellas actividades que sirven no sólo para mantener sino también para recuperar múltiples actividades deportivas tradicionales. Por otro lado, también se considera que el asociacionismo es decisivo para la defensa y crecimiento de la sociedad y del deporte, y es necesario premiar la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las asociaciones deportivas como elemento fundamental de esta sociedad.

Es por todo ello que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, desde la Consejería de Deportes se trabajan entre otros, los siguientes objetivos generales, en el ámbito insular:

1.- Promover y fomentar los proyectos deportivos de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.
2.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la programación deportiva.
3.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la producción y la difusión deportiva.
4.- Promover y fomentar las iniciativas deportivas de las Entidades Locales.

Apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones:

a) Proyectos o programas específicos de actividades deportivas.
b) Participación en eventos de carácter deportivo.
c) Organización de eventos puntuales de carácter deportivo.
d) Atención de gastos corrientes para el desarrollo y producción de una actividad deportiva.
e) Gastos relativos a la adquisición de maquinaria y equipo.
f) Actividades de difusión del patrimonio histórico, natural y tradicional.
g) Formación en materias deportivas.

3.- EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DURANTE EL 2018.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL DEPORTE

	SOLICITUDES	***CONCEDIDAS***	***JUSTIFICADAS***	***DENEGADAS***
GENERICAS	*164*	*142*	*140*	*22*
NOMINADAS	*7*	*7*	*7*	*0*
TOTALES	***171***	***149***	***147***	***22***

Este cuadro refleja el número de solicitudes que se han tramitado durante la anualidad 2018, referente a expedientes de subvenciones concedidas para el Fomento del Deporte.

Puntualizar que en el caso de las subvenciones genéricas se han contabilizado sólo las solicitudes presentadas en plazo y que se ajustan a las Bases reguladoras del Régimen de Ayudas y Subvenciones en Materia de Deportes, aprobadas en sus respectivas sesiones plenarias.

El 98,68% de las subvenciones concedidas han sido justificadas en su casi totalidad, de lo que se desprende que hay un 1,2% de grado de incumplimiento de los beneficiarios en cuanto a la justificación de los fondos públicos recibidos, si bien, la no justificación de las subvenciones en este caso, no significa que no se haya ejecutado la actividad o actuación subvencionada.

Subvenciones Nominadas.

Secretaría General: P/O-30.01.2019
MARM/mpc

Durante el año 2018 se tramitaron 07 subvenciones nominadas contempladas en los presupuestos de la Consejería de Deportes, todas ellas de carácter protegido según la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, al tratarse de federaciones o delegaciones de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias.

En cuanto a las subvenciones nominadas se ha incrementado el número de ellas, tramitándose las mismas mediante la aprobación del correspondiente Convenio, se han ejecutado y justificado todas las subvenciones otorgadas.

Para esta anualidad 2019 y sucesivas, hay previstas subvenciones nominadas en las partidas presupuestarias de Deportes, atendiendo especialmente los juegos y deportes tradicionales y autóctonos y los eventos deportivos de interés insular, por su impacto económico, turístico, social y deportivo en nuestra isla.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL DEPORTE

4- PLAN DE ACTUACIÓN – ANUALIDAD 2019.-

Durante el año 2019, se pretende apoyar económicamente a través de la Convocatoria anual al Fomento del Deporte, apoyado en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo –R.D. 887/2006- y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, los fines y actuaciones detallados en el apartado 2 de este Plan, ejecutadas entre el 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019(o con carácter retroactivo):

SUBVENCIONES FOMENTO DEL DEPORTE 2019

	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	TOTALES
GENÉRICAS	60.341A.48900 60.341A.46200 60.341A.46200	1.157.000,00 € 110.000,00 € 25.000,00 €	1.292.000,00 €
NOMINADAS PROTECCIÓN DE LOS JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS DE CANARIAS	60.341A.48903	9.000,00 €	108.000,00 €
	60.341A.48906	9.000,00 €	
	60.341A.48909	42.000,00 €	
	60.341A.48913	9.000,00 €	
	60.341A.48914	1.000,00 €	
	60.341A.48915	18.000,00 €	
	60.341A.48902	20.000,00 €	
NOMINADAS EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR.	60.341A.xxxxx	Por determinar	Por determinar
	60.341A.xxxxx	Por determinar	
	60.341A.xxxxx	Por determinar	
	60.341A.xxxxx	Por determinar	
	60.341A.xxxxx	Por determinar	
	60.341A.xxxxx	Por determinar	
	60.341A.xxxxx	Por determinar	
TOTALES		560.000,00 €	1.400.000,00 €

Alcanzando un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración. Del beneficiario en el sentido de que se justifiquen en forma y plazo, el 100% los fondos públicos recibidos y de la administración el fomento de las actividades deportivas a través de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

Los costes previstos relacionados con la tramitación de expedientes de subvención se reflejan en el siguiente cuadro:

Secretaría General: P/O-30.01.2019
MARM/mpc

COSTES RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE –2019				
Capítulo I	***Personal***	Costes Anuales	***%***	***Costes Implicados***
DEPORTES	*Técnico Superior de Deportes.*	*76.192,60 €*	*30*	*22.857,78*
	Administrativo Departamento de Deportes	*47.843,88 €*	*30*	*14.353,16*
	2 Auxiliares Administrativo	*68.136,18 €*	*30*	*20.400,12*
Capítulo II	*Gastos Corrientes*			
Publicidad	*Publicación BOP, prensa, radio.*	*7.000,00 €*	*50*	*3.500,00*

**Se ha cuantificado el costo anual por trabajador, incluidos los gastos de seguridad social con cargo a la Empresa.*

Si consideramos que durante el año 2018, se tramitaron entre otros, 164 expedientes relacionados con Subvenciones, además de los tramitados de Convenios (07), infraestructura deportiva y Contrataciones, etc pertenecientes a la Consejería de Deportes; y esto es el 30% de los expedientes tramitados y carga de trabajo efectiva del Departamento afectado, los costes de personal implicados serán el 30% aproximadamente de los costes anuales. Para las anualidades 2.020 y 2.021, los resultados probablemente serán similares.

Considerando que la mayor parte de las subvenciones concedidas han sido justificadas en su totalidad, los beneficiarios han cumplido con su obligación de justificar los fondos públicos recibidos, hay un incremento de subvenciones concedidas, puesto que hay un mayor número de Entidades Deportivas Individuales y Colectivas implicadas en Proyectos de Promoción Físico-Deportivos, por lo que durante el trienio 2019, 2020 y 2021 se pretende lograr:

1.- Un incremento progresivo en las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las actividades deportivas, apoyando principalmente a las Entidades Deportivas de nueva creación; incrementar el número de subvenciones nominadas para aquellas actividades y eventos deportivos, que se vienen realizando por las Entidades Deportivas con mayor trayectoria, cuya labor se considera fundamental para el desarrollo de pautas de vida más sanas para el conjunto de nuestra sociedad.

2.- Se trabajará agilizando en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones.

3.- Establecer nuevas líneas de subvención, atendiendo a las necesidades de Deporte Social, cambios culturales, sociales y hábitos deportivos de los ciudadanos de Fuerteventura, y dependiendo siempre de las disponibilidades presupuestarias.

4.- Conseguir que los beneficiaros justifiquen el 100% de las subvenciones otorgadas y disminuir el número de renuncias y desistimientos.

TRIENIO 2019/20/21 DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, NÚMERO EXPTES. PREVISTOS

Secretaría General: P/O-30.01.2019
MARM/mpc

	2019	*2020*	*2021*
Dotaciones Presupuestarias	***1.400.000,00 €***	***1.510.000,00€***	***1.620.000,00€***
Nº de expedientes previstos	***175***	***195***	***215***

**Este cuadro refleja las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad 2019, para la tramitación de subvenciones nominadas y subvenciones genéricas del Servicio de Deportes. Para las anualidades 2020 y 2021 se recoge, con carácter estimativo, el posible mantenimiento en los costes relacionados con la tramitación de subvenciones; asimismo se ha previsto un incremento del número de los expedientes a tramitar de unos aproximadamente 25 más cada anualidad.*

- En este punto se ausenta D. Alejandro Jorge Moreno -

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a 25 de febrero de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Marcial Morales Martín.